

TOTALMENTE TRAMITADO

20 ABR 2022

Fecha:

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRIMER CONCURSO
PROGRAMA NOCHE DIGNA,
COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO,
AÑO 2021" PARA LA REGIÓN DE ARICA
Y PARINACOTA", CON LA ONG
COFEDUC, APROBADO POR
RESOLUCIÓN EXENTA N°170 DE
FECHA DE 25 MARZO DE 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 257 / 2022

ARICA, 20 ABR 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica más la ley N° 21.150 que modifica la ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 0110, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Plan Invierno del Programa Noche Digna; en la Ley 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N°170, de 2021, que aprobó convenio de transferencia de recursos ; en el Decreto Supremo N° 13 de fecha 01 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social ; y la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, conforme a la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, establece el Programa Noche Digna, como punto de partida para la implementación de una Política Pública para Personas en Situación de Calle.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 0110 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos Plan de Invierno año 2021 para Personas en Situación de Calle.
4. Que, uno de los dispositivos implementados en el marco del Plan de invierno 2021, es el dispositivo Albergue 24 horas, el cual atiende a personas en situación

de calle, otorgando diversas prestaciones, orientadas a la protección social de este colectivo.

5. Que, de acuerdo a Resolución Exenta N° 170, de fecha 25 marzo de 2021, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos "Componente 1: Plan de Invierno 2021, Dispositivo Albergue Calle Protege, para la Región de Arica y Parinacota", con la Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural – COFEDUC.
6. Que, la cláusula Novena del convenio "Del Plazo de Ejecución y de vigencia del convenio" letra b) Entrega de servicios, señala que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o número y/o tipo de prestaciones entregadas, en los casos que se indican: Existencia de malas condiciones climáticas en la región, Existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del Componente Plan de Invierno y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria por COVID 19.
7. Que, con fecha 30 de marzo de 2022 el ejecutor a través del Ord N° 202 /2022 remitió a la SEREMI la solicitud señalada en la cláusula novena del convenio, indicando ampliar el periodo de entrega de servicios. Por su parte, la SEREMI remitió al Jefe de división de Promoción y Protección Social el informe que justifica la solicitud del ejecutor.
8. Que, a través Ord. N° 1354 de fecha 07 de abril de 2022, la jefe de División de Promoción y Protección Social (s), ha estimado procedente dar curso a la solicitud de extensión de plazo del convenio, en virtud que se dispone de recursos adicionales para solventar la ampliación de entrega de servicios del dispositivo.
9. Que, de acuerdo a Oficio Ordinario N° 204 de fecha 12 de abril de 2022, la Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural – COFEDUC, ha enviado póliza de seguros de Garantía de Aseguradora Porvenir, Endoso N° 01- 23-019040-0004.
10. Que, vistas las facultades que me confiere la ley;

RESUELVO:

1ºAPRUÉBASE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 14 de abril de 2022, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA** y la **CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO COMUNITARIO, EDUCATIVO, SOCIAL Y CULTURAL – COFEDUC.**

2º El convenio que por la presente resolución se aprueba es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE
INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021,**

PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
Y
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO
COMUNITARIO, EDUCATIVO, SOCIAL Y CULTURAL – COFEDUC

En Arica a 14 de abril de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, RUT N° 61.979.110-K, representado por su Secretaria Regional Ministerial Doña Silvana Duran Ciña, domiciliado para estos efectos en Prat 305, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural-COFEDUC, en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°65.171.239-4, representada por Don Francisco Arce Torres, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en General Vergara 3483, La Concepción, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales,

mediante Resolución Exenta N° 134, de fecha 19 de febrero del 2021, llamó al “Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región Arica y Parinacota”, aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos.

4. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 117 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Arica y Parinacota, se adjudicó a la Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural – COFEDUC, el concurso respecto del dispositivo Albergue Protege en la comuna de Arica.
5. Que, en este contexto, la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Arica y Parinacota, y la Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural – COFEDUC, suscribieron un convenio de transferencia de recursos el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 170, de 2021, de la SEREMI.
6. Que, por su parte, en virtud de lo dispuesto en el numeral 11.4 de las Bases referidas y la cláusula novena del convenio ya individualizado, las partes suscribieron dos modificaciones del mismo, con fecha 18 de agosto de 2021 y 24 de febrero de 2022, las cuales fueron aprobadas respectivamente, a través de las Resoluciones Exentas N° 564 del año 2021 y 120 del 2022, de la SEREMI, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo de 153 a 379 días y disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.
7. Que, precisamente el numeral 11.4 de las Bases referidas, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa “Entrega de Servicios”, modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de: (i) malas condiciones climáticas en la región;(ii) existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, (iii) otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno; y por último (iv) situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que, si el Ejecutor no cuenta con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, éste podrá solicitar la entrega adicional de recursos, presentando esta solicitud por escrito dirigida el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo, a su vez, el/la SEREMI deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar

una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.

8. Que, a pesar de las modificaciones ya realizadas, con fecha 30 de marzo de 2022 el Ejecutor remitió a la SEREMI una solicitud de ampliación de plazo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena ya referida, indicando su disponibilidad para ejecutar una extensión por 45 días adicionales en virtud de la emergencia sanitaria y la necesidad de resguardar a las personas en situación de calle de la región. Por su parte, siguiendo el proceso descrito en el acuerdo vigente, la SEREMI remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social un Informe que justifica la solicitud del Ejecutor con fecha 31 de marzo de 2022, respecto del cual, desde la División referida se ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar nuevamente la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo, según da cuenta el Oficio N°1354.
9. Que, cabe tener presente que el Ministerio de Salud, por medio del Decreto N° 31 de 2022, modificó el Decreto N° 4, de 2020, que declara alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus, extendiendo su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022, indicando en los considerandos del Decreto N°31 mencionado, entre otras cosas, que habiendo transcurrido más de 2 años desde la dictación del decreto N° 4 referido, la enfermedad que lo motiva aún no está controlada a nivel mundial y aún persisten los desafíos para controlar la propagación del SARS- CoV-2 en Chile, además de la irrupción de nuevas variantes del virus, respecto de las cuales no hay estudios concluyentes sobre su contagiosidad y gravedad, y que por lo tanto, se requiere seguir tomando acciones de gestión sanitaria para el año 2022 con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19.
10. Que, por su parte el Jefe de la División de Promoción y Protección Social, en una minuta elaborada para estos efectos, de fecha 30 de marzo de 2022, expone que además de la situación sanitaria y su complejidad, se adiciona la crisis migratoria que enfrenta el país desde el año 2021, aumentando la población en calle, especialmente en las zonas norte y centro de Chile. Todo lo anterior ha provocado una agudización de la situación en dichos territorios de la población en situación de calle, incrementándose el riesgo para la salud y vida de estas personas, por lo tanto, existe la necesidad de disponer de lugares en los cuales se les entregue prestaciones básicas como alojamiento, alimentación, abrigo, entre otras.

11. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 “Programa Noche Digna”, de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.
12. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, disponiendo de recursos adicionales para solventar dicha ampliación, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
13. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, y la Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural – COFEDUC, aprobado mediante Resolución Exenta N° 170, de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. **REEMPLÁCESE** el cuadro contenido en el párrafo único de la **CLÁUSULA PRIMERA**, denominada “DEL OBJETO” por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DIAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Arica	Albergue Protege	\$146.899.950	20	20	424	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						8.480
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60

Total de prestaciones de alimentación a entregar	25.440
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)	10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar	4.240

2. En la cláusula **CUARTA** denominada “**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**” **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación:

“Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural-COFEDUC, la cantidad de \$146.899.950.- (ciento cuarenta y seis millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de las Leyes N° 21.289 y N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público años 2021 y 2022, respectivamente de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Protege	\$146.899.950

*Agregar filas de acuerdo a la cantidad de dispositivos ejecutados

La transferencia de los recursos se realizará en cuatro (4) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$51.626.025 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$61.073.925 se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región. La tercera cuota por un monto de \$16.200.000 se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados respecto de la segunda cuota. Por su parte, la cuarta cuota por un monto de \$18.000.000, se transferirá una vez aprobado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados la cláusula décima del presente acuerdo.”

3. En la cláusula **NOVENA** denominada “**DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO**”, **REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) “**Entrega de servicios**” por el que se indica a continuación:

“Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 424 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.”

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios estipulado en este acuerdo previo a la celebración de esta modificación.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 170 de fecha 25 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Arica y Parinacota.

CUARTO: La personería con la que comparece don Francisco Arce Torres, para actuar en representación de Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural-COFEDUC, consta en Repertorio 102, de fecha, 17 de enero de 2019, realizado en la notaría Enzo Redolfi en la ciudad de Arica.

La personería de doña Silvana Duran Cifra, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo N° 13 de 01 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte

3° IMPUTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a los fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998 "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, año 2021", de la Ley N° 21.395, de presupuestos del Sector Público para el año 2022 .

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


Silvana Duran Cíña
SILVANA DURAN CIÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

Leonel Valencia Zuñiga


LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADORA DE ADM. Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Item	24-03-998
Monto	\$ 120.200.000.-
Comprometido	\$ 16.200.000.-
Presente Documento	\$ 18.000.000.-
Saldo Sin Comprometer	\$ 86.000.000.-
V°B° Presupuesto	20/4/2022

Leonel Valencia Zuñiga